Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.
San Antonio 113, piso 4
Santiago - Chile
Teléfono : 685 7000
Fax : 685 7030

Itaú Compañía de Seguros Vida

Santiago, 03 de Mayo de 2010
GGIV/118

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

REF: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en conformidad a lo previsto y dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, en la Circular N° 991 y demás normativa vigente, comunicamos a usted con carácter de hecho esencial que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de abril del presente año, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2009.

- La Junta por unanimidad acordó no distribuir utilidad alguna correspondiente al ejercicio 2009, imputando las utilidades como retenidas.

- Se eligió como nuevo Directorio de la compañía a las siguientes personas:

  Antonio Eduardo Márquez de Figueiredo Trindade.
  Boris Alfredo Buvinic Guerovich.
  Boris Nicolás Abovic Wiegand.
  Derek Sassoon.
  Carlos André Guerra Barreiros.

- Se acordó unánimemente que los Directores de la sociedad no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos.

- Se acordó unánimemente designar como Auditores Externos a la empresa PricewaterhouseCooperes Consultores y Auditores y Compañía Limitada.

Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.
San Antonio 113, piso 4
Santiago - Chile
Teléfono :685 7000
Fax :685 7030

Itaú Compañía de Seguros Vida

- La Junta por unanimidad acuerda facultar al Directorio de la Sociedad para que con amplias facultades y sin restricción alguna designe para el ejercicio 2010 a dos cualquiera de las siguientes sociedades Clasificadoras: Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada; Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada; Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada; ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

- Se dio cuenta de las operaciones que trata el artículo 44 de la Ley N°18.046, Ley de Sociedades Anónimas, respecto de operaciones con entidades o personas relacionadas.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

Jorge Stoltze Brzovic
Gerente General

C.c. Archivo
JSB/AGT